

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción Popular
Radicado N°: 700013331006–2003–01047–00
Demandante: José Gregorio Collante Solano.
Demandado: Municipio de Chalán.

Asunto: Orden previa a declarar el desistimiento tácito del
incidente.

Vista la nota secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 472 de 1998 y 178 de la Ley 1437 de 2011:

Se le ordena a la coadyuvante señora Yarelis Patricia Méndez Rivera, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con lo dispuesto en el numeral 3.6. de la providencia proferida el 21 de marzo de 2013, dentro de este proceso.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza